

## **ACTA DE DECISIÓN COLEGIADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDÓ UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA**

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis<sup>1</sup>, un asunto de decisión colegiada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior analizó y acordó sobre el tema siguiente:

### **• PROYECTO DE ACUERDO GENERAL 6/2022 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS HÁBILES E INHÁBILES, PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, ASÍ COMO DE LOS DE DESCANSO PARA SU PERSONAL**

El secretario general de acuerdos, por instrucciones del magistrado presidente, sometió a consideración del pleno el proyecto de Acuerdo General 6/2022 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos jurisdiccionales competencia de este tribunal electoral, así como de los de descanso para su personal.

### **JUSTIFICACIÓN**

La finalidad del presente Acuerdo General es dar certeza a las personas justiciables respecto del cómputo de los plazos procesales de los asuntos competencia de este Tribunal Electoral, con el objeto de: **a)** precisar cuáles son los días inhábiles para efecto del cómputo de los plazos procesales de asuntos no relacionados con un proceso electoral; **b)** señalar los días de descanso para los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siempre y

---

<sup>1</sup> Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJF-SP-JMOM/00118/2022 de 30 de agosto de este año.

cuando la naturaleza de sus funciones lo permita y; **c)** instrumentar la facultad de este Tribunal Electoral para inhabilitar días y horas, así como para habilitar días y horas inhábiles, cuando resulte necesario para el debido despacho y resolución de los asuntos de su competencia.

El proyecto de acuerdo general fue aprobado por **unanimidad** de votos de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien se encuentra en periodo vacacional.

Finalmente, el secretario general de acuerdos, por instrucciones del magistrado presidente, sometió a consideración del pleno el proyecto de aviso relativo a la suspensión de labores de este órgano jurisdiccional, los días 31 de octubre, así como 1 y 2 de noviembre del presente año.

- Durante los días señalados no correrán plazos ni términos para la interposición y trámite de medios de impugnación, así como para computar cualquier otro plazo en materia electoral, salvo en aquellos que guarden relación con un proceso electoral federal o local en curso.

El aviso de suspensión de labores de este Tribunal Electoral, fue aprobado por **unanimidad** de votos de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien se encuentra en periodo vacacional.

A las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia que autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 07/11/2022 09:08:12 p. m.

Hash: ✓/a3pIpXGHILd6m1jeh9c9g4K4BU=

**Magistrado**

Nombre: Felipe de la Mata Pizaña

Fecha de Firma: 08/11/2022 05:17:32 p. m.

Hash: ✓tsxxgomx5mwGYOVymipPpdVyvQg=

**Magistrado**

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma: 08/11/2022 11:11:48 a. m.

Hash: ✓qupLB6uD/0Skqx01QA84pAfst2w=

**Magistrado**

Nombre: Indalfer Infante Gonzales

Fecha de Firma: 08/11/2022 07:24:25 a. m.

Hash: ✓nflwLJ+bXLiO/jFSJhxPrSVutwE=

**Magistrada**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 08/11/2022 08:24:39 a. m.

Hash: ✓+Lc9JixOiTOzkxX6mM+ZiaU5XtU=

**Magistrado**

Nombre: José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma: 08/11/2022 10:05:27 p. m.

Hash: ✓nLj1taeekmZuGDVsu9jLPrxOOt4=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 07/11/2022 05:05:48 p. m.

Hash: ✓K0pgaIWzQR6WdJdkyatmFSYnSos=